

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01321.

De acuerdo con el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado en los escritos que militan a folios anteriores del presente cuaderno y previo a emitir pronunciamiento sobre las medidas cautelares requeridas, se ordena aclarar la póliza judicial prestada en el presente asunto, a fin de que la misma se constituya para los fines previstos en el artículo 590, numeral 1º, literal C del C. G. del Proceso.-

Para tal efecto, se le concede a la parte actora el término de cinco (05) días, so pena de aplicar las consecuencias procesales a que haya lugar, conforme a lo normado por el artículo 603 C. G. del Proceso.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072**, hoy **05 de mayo de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c11f24847332842ac510682bacc20dc6fe0004ca95362f961c3671d5f6d14ca2

Documento generado en 03/05/2021 05:56:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**